



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0486-2011 - A - MPN

Nasca, **03 AGO. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°5379-2011, presentado por MANUEL ANTONIO NAVARRO VALDIVIEZO, con fecha 27-05-2011, quien solicita LA ACLARACION Y CORRECCION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°00250-2011-A-MPN, en atención al Expediente Administrativo principal N°724-2011 del 17 de Marzo del 2011, respecto a la **SUBDIVISION E INDEPENDIZACION** de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Panamericana Antigua, actualmente Av. Los Maestros, San Carlos, comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de 01 Resolución de Alcaldía N°-00250-2011-A-MPN, las mismas que no han tenido efectos Registrales, ya que por error involuntario se ha consignado datos incorrectos e incongruentes con el Plano de Subdivisión e Independización y Memoria Descriptiva correspondiente entre otros, consecuentemente adolece de defectos, que corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.
- Que, los documentos adjuntados por el recurrente cumple con acreditar el Derecho de Propiedad, a través de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 14 de febrero de 1997, celebrada ante la Notaria de Nasca, que despacha la Dra. Yolanda Velázquez Carrión, con la cual adquiere en propiedad un inmueble de 200.00 m2.
- Que, por medio de la Copia Literal de Dominio, está identificada que el área materia de Subdivisión e Independización, se halla en uno de mayor extensión de 1,950.00m2, no estando debidamente inscrita en la Oficina de de los Registro de Predios de Nasca, a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0486-2011 - A - MPN

Favor de su anterior propietario JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, la misma que se constituye en la presente como el AREA MATRIZ.

- Que, el Plano perimétrico de Subdivisión e Independización, signado como A-1, así como la Memoria Descriptiva correspondiente, autorizado por Ingeniero Civil habilitado, Ing. civil Humberto Pariona Robles ha sido declarada CONFORME a través del INFORME TÉCNICO N° 224 por el Área de División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en cuanto a sus áreas, linderos, medidas perimétricas y georeferenciación al sistema de Coordenadas Oficiales de la Red Geodésica Nacional UTM DATUM PSAD56, consecuentemente VISADA, con Opinión Favorable y procedente la Subdivisión e Independización, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, sustentado en la Resolución N°00250-2011-A-MPN, en vía de REGULARIZACION.
- Que, del mismo INFORME TÉCNICO se desprende, que el área matriz y la Subdivisión e Independización planteada, ha generado la identificación de 02 fracciones de terreno, la primera y principal que viene a ser el Área de Independización, con 200.00 m², la segunda signada que viene a ser el Área Remanente ó Resultante con 1,750.00 m².
- Que, el recurrente ha cumplido con cancelar anteriormente sus Derechos de trámite y pagos por Derechos de otorgamiento de Certificaciones de Numeración, Catastro, Visación de Plano, Memoria Descriptiva y pago del Impuesto predial, así como cumple con los requisitos que exige el Reglamento Nacional de Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que amerita su atención.
- Que existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

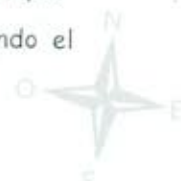
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

En vía de Regularización Aclarar y Corregir, la Resolución de Alcaldía N°00250- 2011-A-MPN, y para mejor resolver, se dispone dejarlas sin efecto en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO:

Aprobar de conformidad con el Plano signado como A-1 y Memoria Descriptiva correspondiente, LA SUBDIVISION E INDEPENDIZACION del inmueble ubicado en la Panamericana Antigua, actualmente Av. Los Maestros, San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de propiedad de MANUEL ANTONIO NAVARRO VALDIVIEZO Y SRA. ROSA PAOLA MENDIOLA CONTRERAS, con una extensión superficial de 200.00 m², que recaerá sobre la Partida N°11006514, del Registro de Predios de Nasca, estableciendo el siguiente Resumen de áreas:





AREA MATRIZ : 1,950.00 m²
 AREA INDEPENDIZADA : 200.00 m²
 AREA RESULTANTE : 1,750.00 m²

Cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

1.- DEL AREA INDEPENDIZADA: 200.00 m²

POR EL NORTE : Colinda con propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía, con 20.00 ml.
 POR EL SUR : Colinda con propiedad de José María Agustín Bocanegra Mejía, 20.00 ml.
 POR EL ESTE : Colinda con José María Agustín Bocanegra Mejía, con 10.00 ml.
 POR EL OESTE : Colinda con la Panamericana Antigua, con 10.00 ml.

2.- DEL AREA RESULTANTE: 1,750.00 m²

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS Y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ARTICULO TERCERO.-

Se dispone de OFICIO, la afectación del área de 200.00 m², con los linderos y medidas perimétricas indicadas en el numeral 4) del anterior Artículo.

ARTICULO CUARTO.-

Las ligeras discrepancias del ANTECEDENTE REGISTRAL, LINDEROS Y MEDIDAS entre lo consignado en la Escritura Pública y lo consignado en el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva, serán RECTIFICADOS, por error en el modo de cálculo y representar un mayor grado de precisión, tal cual están expuestas en la presente Resolución, toda vez que las medidas perimétricas son subsistentes.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

